SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
San Juan | Oficina de Comunicaciones y Prensa | Comunicado de Prensa

Empresas de ATM's independientes deponen hoy ante el Senado

Publicado el: 17 de octubre de 2016
SenadoPuertoRico SenadoPR senadopr www.senado.pr.gob

SAN JUAN– El senador Luis Daniel Rivera Filomeno, presidente de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos informó que hoy lunes celebra la tercera vista pública relacionada a la invetsigación sobre cobros excesivos por parte de máquinas independientes de expendio de dinero en efectivo (ATM's). La vista inicia a las 9:30 am en el Salón García Méndez del anexo del Senado con la ponencia d Infocard Technology Systems, empresa que maneja 250 máquinas de cajeros automáticos independientes en Puerto Rico.

"Vamos a tener la ponencia de varias empresas que se dedican a este negocio, porque es importante escuchar a todas las partes. Nuestra meta es proteger a los consumidores, porque no hay desarrollo económico cuando una de las partes es engañada. Eso está claro", explicó el senador por el distrito de Carolina. "Esta Comisión ha realizado una labor intensa en defensa del consumidor en los casos de la venta de gasolina y la exgencia de pagos únicamente en efectivo, entre otros. Este caso de las ATM's independientes no será la excepción".

La investigación de Rivera Filomeno ya ha rendido resultados, porque en la primera vista pública, representantes del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y del Departamento de Hacienda aseguraron no tener injerencia sobre la fiscalización de máquinas de cajeros automáticos independientes, pero lo cierto es que sí existe legislación que ordena la contabilización de estas, herramienta que servirá a otras agencias como base de datos para su fiscalización. Pero en la segunda vista el director ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Alberto Lastra Power, explicó que la Ley 217 de 2014, conocida también como la Ley del Registro Digital de Máquinas Expendedoras, permite crear un registro digital que establece un marbete de identificación que deberá ser adherido a toda máquina de este tipo establecida bajo la jurisdicción local.

"Este contiene un número único de identificación de la máquina expendedora, el nombre del lugar donde está ubicada, la localización geoespacial en donde se ha autorizado su ubicación, así como el nombre, correo electrónico y número de teléfono del propietario", explicó el también titular del Departamento de la Vivienda. El funcionario indicó que aquellos dueños de máquinas expendedoras que no se registren antes de la fecha límite el próximo 27 de noviembre se exponen a multas que pueden fluctuar desde $500 hasta $5,000 cada una, hasta un total de $30,000.

Para la vista pública de hoy además se ha citado debidamente a la Asociación de Bancos de Puerto

Rico, la empresa Cardtronik, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y la Corporación para la Supervisión de Seguros de las Cooperativas (Cossec), entre otros.

XXX